



RESOLUCIÓN No. 156

**POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN 088 DEL 08 DE ABRIL DE 2015
"POR LA CUAL SE CREA EL COMITÉ DEL SISTEMA DE ASEGURAMIENTO DE LA
CALIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA SAC- UDEC"**

EI RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el literal (c) artículo 22 de Acuerdo 007 de 2015 "Estatuto General" de la Universidad de Cundinamarca estatutarias, y

CONSIDERANDO

Que de acuerdo al literal c) del artículo 22 del Acuerdo 007 de 2015 derogado, "Estatuto General de la Universidad de Cundinamarca", es función del Rector Suscribir y expedir los actos necesarios para el cumplimiento de los objetivos de la institución.

Que de conformidad con lo señalado en el documento del Sistema Nacional de Acreditación – CNA-, "La calidad educativa supone el desarrollo de una cultura organizacional orientada hacia la evaluación y el mejoramiento continuo, lo cual implica el despliegue de políticas, programas estratégicos, proyectos, acciones, recursos que integrados en planes de desarrollo, promuevan el cumplimiento de los enunciados misionales y de un ideal de excelencia activa de la comunidad institucional. Por esto, cobra importancia la existencia en cada institución de una estructura y unos mecanismos que realicen seguimiento permanente a la pertinencia, eficiencia y eficacia del quehacer institucional, en el marco de un proceso de autorregulación, cuya expresión visible ante la sociedad y el mundo académico es la acreditación temporal y su continua renovación" La evaluación de la calidad con miras a la acreditación institucional, como se propone en este documento, implica la evaluación integral de la institución como un todo"¹.

Que mediante el Decreto 2482 de 2012, se establecieron los lineamientos generales para la integración de la planeación y la gestión, contemplando en el artículo 1° - que las entidades autónomas y las sujetas a regímenes especiales en virtud de mandato constitucional o legal, a través de su máximo órgano de dirección, adoptarán las políticas de desarrollo administrativo establecidas en el artículo 3° - Políticas de Desarrollo Administrativo, Adóptense las siguientes políticas que contienen, entre otros, los aspectos de que trata el artículo 17 de la Ley 489 de 1998: Gestión misional y de Gobierno, Transparencia, participación y servicio al ciudadano, Gestión del talento humano, Eficiencia administrativa y Gestión financiera.

¹ CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN -CNA. *Lineamientos para la acreditación Institucional*. 4.1 El concepto de la calidad en la educación superior. Páginas 13-14. 2015.



RESOLUCIÓN No. 156

**POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN 088 DEL 08 DE ABRIL DE 2015
“POR LA CUAL SE CREA EL COMITÉ DEL SISTEMA DE ASEGURAMIENTO DE LA
CALIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA SAC- UDEC”**

Que la Universidad de Cundinamarca, se certificó en el año 2014, en las normas ISO 9001:2008, NTCGP 1000:2009 e IQNet y actualmente se encuentra proceso de implementación y certificación de las normas ISO 9001:2015 Gestión de Calidad, el Decreto 1072 de 2015 “Por medio del cual se expide el decreto Único Reglamentario del sector Trabajo” y Resolución 1111 de 2017 “por la cual se definen los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para los empleadores y contratantes”, el Decreto 1078 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto único reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones”, entre otras normas de sistemas de gestión.

Que la Ley 87 de 1993, establece las normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones, entendiéndose por Control Interno, según artículo 1° - *“El sistema integrado por el esquema de organización y el conjunto de los planes, métodos, principios, normas, procedimientos y mecanismos de verificación y evaluación adoptados por una entidad, con el fin de procurar que todas las actividades, operaciones y actuaciones, así como la administración de la información y los recursos, se realicen de acuerdo con las normas constitucionales y legales vigentes dentro de las políticas trazadas por la dirección y en atención a las metas u objetivos previstos”*.

Que la Universidad de Cundinamarca, mediante el Plan Estratégico “Disoñando la Universidad que queremos”, en el escenario apuesta contempla que la universidad será reconocida como una universidad *translocal, transmoderna, y se destacará por ser como una organización social del conocimiento, y que el Plan de Desarrollo “UCundinamarca: Generación Siglo 21”, establece en el frente estratégico VI, la consolidación de un Gobierno Universitario Digital, caracterizado por el autocontrol, el control social universitario y las prácticas de buen gobierno, control social universitario.*

Que, en consecuencia, se debe constituir una única instancia colegiada integradora de los modelos institucionales de Acreditación, Planeación, Gestión y Control Interno, que asegure su complementariedad y compatibilidad en la búsqueda del mejoramiento continuo, la eficiencia, eficacia y efectividad del desempeño institucional y del diseño y desarrollo de los servicios de docencia, investigación e interacción universitaria.

Que la Resolución 088 del 08 de abril de 2015 creó el sistema de aseguramiento de la calidad de la Universidad de Cundinamarca SAC - UDEC.

RESOLUCIÓN No. **156**

**POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN 088 DEL 08 DE ABRIL DE 2015
“POR LA CUAL SE CREA EL COMITÉ DEL SISTEMA DE ASEGURAMIENTO DE LA
CALIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA SAC- UDEC”**

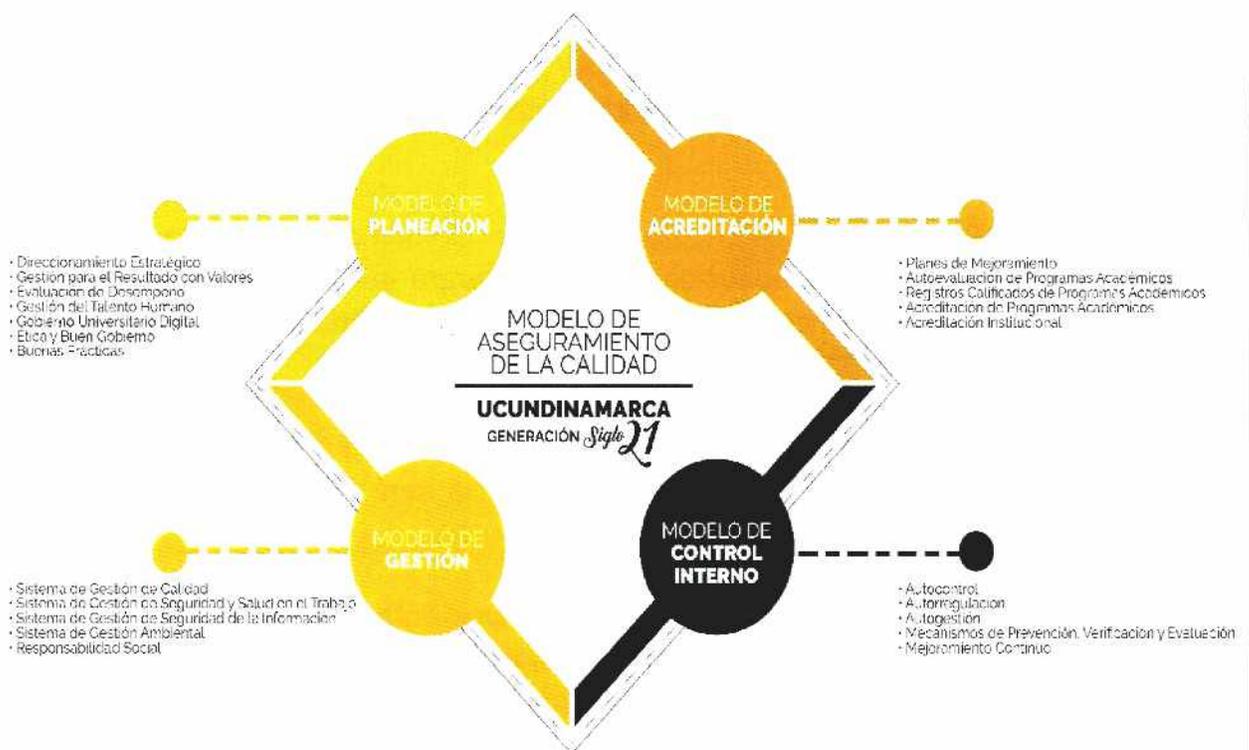
Que mediante sesión ordinaria del Comité SAC del 26 de julio de 2016 se recomendó al Comité del Sistema de Aseguramiento a la Calidad SAC – UDEC, y al señor Rector, realizar las modificaciones para adoptar el Sistema de Aseguramiento a la Calidad – SAC UCundinamarca, teniendo en cuenta las directrices estratégicas, y modificar la Resolución 088 del 08 de abril de 2015, presentada y probada con observaciones en sesión del 04 de septiembre de 2017, del Comité SAC.

Que en consecuencia, se debe **MODIFICAR Y COMPLEMENTAR** el articulado de la Resolución 088 del 08 de abril de 2015 “por la cual se crea el comité del sistema de aseguramiento de la calidad de la Universidad de Cundinamarca SAC – UDEC.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - Crear el Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Universidad de Cundinamarca SAC – UCUNDINAMARCA, compuesto por: el Modelo de Acreditación, el Modelo de Planeación, el Modelo de Gestión y el Modelo de Control Interno.





RESOLUCIÓN No. 156

**POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN 088 DEL 08 DE ABRIL DE 2015
“POR LA CUAL SE CREA EL COMITÉ DEL SISTEMA DE ASEGURAMIENTO DE LA
CALIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA SAC- UDEC”**

ARTÍCULO SEGUNDO. - Crear el Comité de Aseguramiento de la Calidad SAC-UCUNDINAMARCA.

ARTÍCULO TERCERO. – COMITÉ SAC El Comité de Aseguramiento de la Calidad SAC-UCUNDINAMARCA estará conformado, CON VOZ Y VOTO por los siguientes trece (13) miembros:

- El Rector, quien lo preside
- El Secretario General
- El Vicerrector Académico
- El Vicerrector Administrativo y Financiero
- El Director de Autoevaluación y Acreditación
- El Director de Control Interno
- El Director de Planeación Institucional
- El Coordinador del Sistema Integrado de Gestión de la Calidad
- El Director de Investigación
- El Director de Interacción Universitaria
- Un representante de los Decanos, designado por el Rector
- El representante de las Seccionales y Extensiones, designado por el Rector
- El representante de los estudiantes ante el Consejo Académico

PARÁGRAFO 1. - El Vicerrector Académico presidirá en ausencia del Rector el comité SAC.

PARAGRAFO 2. - La secretaría técnica del Comité será ejercida por la Dirección de Autoevaluación y Acreditación, quien preparará la agenda con los temas a tratar, citará las reuniones con al menos ocho (8) días de antelación, y preparará las actas para aprobación del Comité.

PARÁGRAFO 3. - El representante de la alta dirección para el Sistema de Gestión de la Calidad es el Rector, y en su ausencia será representado por el Director de Planeación Institucional.

PARÁGRAFO 4. - El comité invitará representantes de las diferentes unidades académicas y administrativas, así como externos a la Institución cuando la temática a tratar lo amerite, y estos invitados actuarán con voz y sin voto.



RESOLUCIÓN No. 156

**POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN 088 DEL 08 DE ABRIL DE 2015
"POR LA CUAL SE CREA EL COMITÉ DEL SISTEMA DE ASEGURAMIENTO DE LA
CALIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA SAC- UDEC"**

PARÁGRAFO 5. - Para la toma de decisiones se hace necesaria la presencia en el Comité y el voto, de por lo menos la mitad más uno de sus miembros o sus delegados, previa autorización escrita y fechada para la sesión correspondiente.

PARÁGRAFO 6. - Solo serán objeto de discusión y aprobación los temas incluidos en la agenda enviada en la citación, por la Secretaría Técnica.

ARTÍCULO CUARTO. – FUNCIONES DEL COMITÉ SAC En cumplimiento de las expectativas de calidad institucional el Comité de Aseguramiento de la Calidad SAC-UCUNDINAMARCA cumplirá las siguientes funciones:

- a. Revisar, aprobar y/o modificar las políticas, estrategias, mecanismos, procesos y procedimientos institucionales relacionados con la gestión académica y administrativa de la Institución que, comprometan directa o indirectamente la calidad educativa.
- b. Convocar a los representantes de las diferentes unidades de gestión académica y administrativa para presentar las políticas, estrategias, mecanismos, procesos y procedimientos institucionales relacionados con la calidad educativa.
- c. Solicitar informes y rendición de cuentas a las instancias responsables de la gestión académica y administrativa sobre los asuntos que comprometan directa o indirectamente la calidad educativa y la gestión institucional.
- d. Velar por la gestión de la calidad institucional, a través de los modelos relacionados en el Artículo Primero.
- e. Determinar las funciones de los modelos relacionados en el Artículo Primero.

ARTÍCULO QUINTO.- El Comité del Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Universidad de Cundinamarca - SAC-UCUNDINAMARCA - se reunirá ordinariamente por lo menos una vez al mes, o de manera extraordinaria a solicitud de la presidencia del mismo.

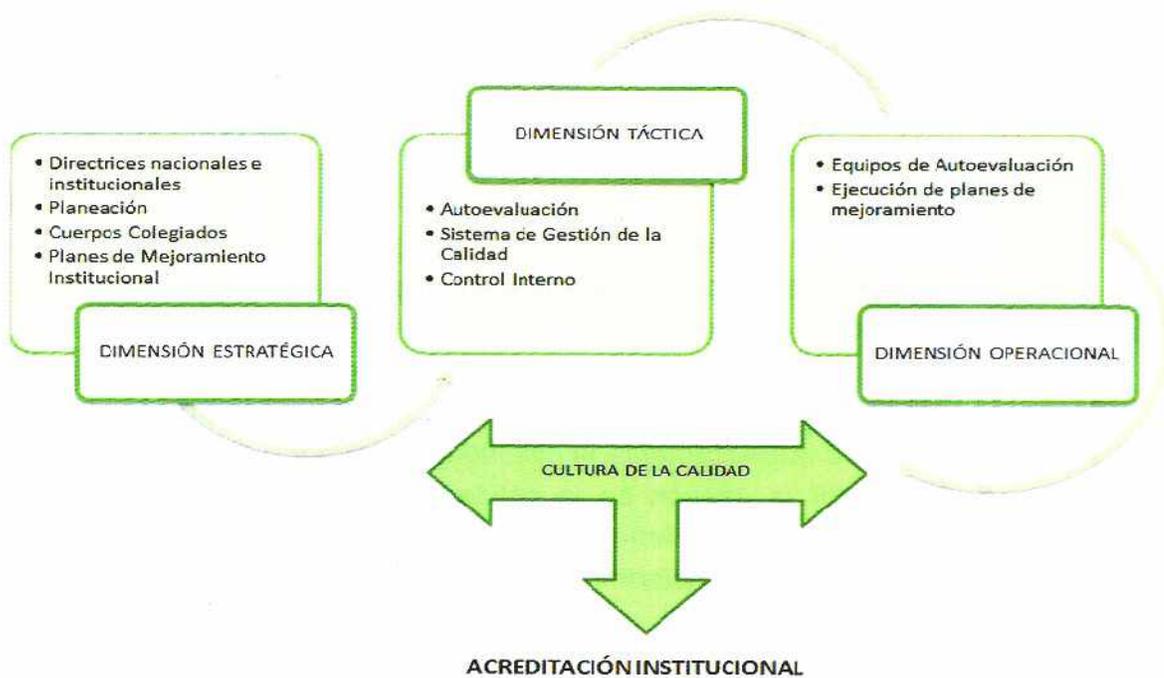
ARTÍCULO SEXTO. – Crear el Modelo de Acreditación, para el desarrollo de la evaluación como insumo principal de la toma de decisiones y el mejoramiento de la educación, a través de un conjunto de procedimientos valorativos integrados e interdependientes que permiten interpretar críticamente e intervenir la calidad la docencia, la calidad en el desarrollo de la ciencia, la tecnología y la innovación, de la interacción social presencial y a través de redes, de la internacionalización y del

RESOLUCIÓN No. 156

**POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN 088 DEL 08 DE ABRIL DE 2015
“POR LA CUAL SE CREA EL COMITÉ DEL SISTEMA DE ASEGURAMIENTO DE LA
CALIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA SAC- UDEC”**

bienestar, en concordancia con la misión y la visión de la Universidad del siglo XXI, que propende hacia la modernidad y la multidimensionalidad en la gestión.

El modelo de acreditación de la Universidad de Cundinamarca se consolida a partir de la interrelación de diferentes estamentos, procesos y procedimientos que coinciden en un esquema virtuoso, cíclico y metódico (ver Figura 1) en el cobran fuerza y sentido las dimensiones: estratégica, táctica, operacional, y de control², constituyentes del sistema multidimensional, de acuerdo con la arquitectura organizacional propuesta para la Universidad el Siglo XXI.



(Figura 1. Modelo de Acreditación Institucional)

ARTÍCULO SÉPTIMO. – FUNCIONES DEL MODELO DE ACREDITACIÓN

- a. Diseñar e implementar los procesos de autoevaluación en los programas de pregrado y posgrado de la Universidad de Cundinamarca, de manera simultánea cada dos años, para atender requerimientos de los procesos de

² Haciendo semblanza de la propuesta de cuadro de mando integral de Kaplan y Norton para los nuevos sistemas de gestión organizacional en su publicación *Cómo utilizar el cuadro de mando integral*. (2000) Pág. 9.



RESOLUCIÓN No. 156

**POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN 088 DEL 08 DE ABRIL DE 2015
“POR LA CUAL SE CREA EL COMITÉ DEL SISTEMA DE ASEGURAMIENTO DE LA
CALIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA SAC- UDEC”**

renovación de registro calificado y acreditación de programas y acreditación institucional.

- b. Consolidar y presentar para revisión y ajuste ante el Comité de Aseguramiento a la Calidad – SAC - UCundinamarca y remitir al Comité Universitario de Política Fiscal - COUNFIS para aprobación financiera, los planes de mejoramiento derivados de los procesos de autoevaluación y de las recomendaciones hechas durante las visitas del Ministerio de Educación Nacional, a los programas de pregrado y posgrado de la Universidad de Cundinamarca.
- c. Conceptuar sobre los proyectos que presenten las unidades académicas justificados por el resultado de los procesos de autoevaluación y acreditación.
- d. Implementar estrategias y mecanismos que aseguren el ejercicio de la autoevaluación permanente de los programas, así como la prestación del servicio educativo, con calidad.
- e. Asegurar que el quehacer institucional sea coherente con los cambios permanentes del contexto regional, nacional e internacional.
- f. Atender los requerimientos de los entes gubernamentales, en materia de calidad, para los programas académicos de pregrado y posgrados, en las áreas académicas y administrativas que así lo amerite, en cumplimiento de la normatividad legal vigente.
- g. Solicitar al Comité y demás instancias correspondientes los recursos, procesos y procedimientos que permitan garantizar el éxito en la acreditación de programas académicos y en la acreditación institucional.
- h. Informar al Comité de Aseguramiento de la Calidad sobre la gestión adelantada en relación con los procesos de registro calificado, acreditación de programas, acreditación institucional, implementación de los planes de mejoramiento y el avance en el cumplimiento de las metas de Autoevaluación y Acreditación del Plan de Desarrollo.
- i. Asesorar al Comité sobre la conveniencia en el desarrollo de diferentes procesos y procedimientos para la toma de decisiones, que aseguren el cumplimiento de las metas en materia de creación, modificación y/o renovación de programas de pregrado y posgrado en relación con la calidad académica.
- j. Implementar el modelo de autoevaluación y coordinar las acciones de los comités de facultad y de programa, para el desarrollo de los procesos de autoevaluación con fines de registro calificado y acreditación de alta calidad.

[Handwritten signature]

RESOLUCIÓN No. 156

**POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN 088 DEL 08 DE ABRIL DE 2015
“POR LA CUAL SE CREA EL COMITÉ DEL SISTEMA DE ASEGURAMIENTO DE LA
CALIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA SAC- UDEC”**

ARTÍCULO OCTAVO. – Crear el Modelo de Planeación, para dinamizar la gestión de las organizaciones públicas para generar bienes y servicios que resuelvan efectivamente las necesidades de la ciudadanía en el marco de la integralidad y la legalidad y la promoción de acciones que contribuyan a la lucha contra la corrupción.³



(Figura 1. Adaptación del Modelo Integrado de Planeación y gestión – DAFP, 2017)

ARTÍCULO NOVENO. - FUNCIONES DEL MODELO DE PLANEACIÓN

- Presentar al comité la propuesta metodológica e instrumentos para la formulación participativa, de planes, políticas y documentos de direccionamiento estratégico, con el fin de ser aprobadas.
- Presentar los documentos de direccionamiento estratégico construidos participativamente, para su revisión y ajustes. En caso de las políticas serán adoptadas y aprobados por el comité SAC - UCundinamarca, los que lo ameriten deberán ser remitidos al Consejo Académico y/o Superior según sea el caso, para su respectiva aprobación.

³ Modelo Integrado de Planeación y gestión – DAFP, 2017



RESOLUCIÓN No. 156

**POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN 088 DEL 08 DE ABRIL DE 2015
“POR LA CUAL SE CREA EL COMITÉ DEL SISTEMA DE ASEGURAMIENTO DE LA
CALIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA SAC- UDEC”**

- c. Presentar al comité el seguimiento de los indicadores de gestión de la Universidad de Cundinamarca, para la toma de decisiones sobre el logro de resultados y metas dentro de los objetivos institucionales.
- d. Liderar la estrategias “gobierno en línea”, la cual insitucionalmente sera denominada como - Gobierno Universitario Digital - y orientar las decisiones que se requieran para su implementación.
- e. Liderar y definir las estrategias en materia de Anticorrupción, Transparencia y Antitramites, para lo cual se requiere informe de seguimiento a la Dirección de Planeación Institucional y de Control Interno.
- f. Garantizar el acceso a la información pública a la comunidad universitaria y la ciudadanía, la trazabilidad de la misma y su protección.
- g. Monitorear los resultados de desempeño institucional, a través de la medición de la evaluación del desempeño y el seguimiento a Acuerdos de Gestión.
- h. Solicitar a las dependencias involucradas en los procesos contractuales, el seguimiento de la contratación institucional.
- i. Analizar la gestión del talento humano, en cuanto al conjunto de lineamientos, decisiones, prácticas y métodos adoptados y reconocidos por la universidad.
- j. Analizar las necesidades de infraestructura realizadas a la Dirección de Planeación Institucional y las propuestas por la Dirección de Bienes y Servicios.
- k. Analizar los resultados de las mediciones del FURAG - Formulario Único Reporte de Avance de la Gestión -, diseñar estrategias para el desarrollo administrativo y presentar al comité SAC - UCundinamarca.

ARTÍCULO DÉCIMO. – Se crea el comité técnico del Modelo de Planeación, el cual tendrá como fin liderar, coordinar e implementar las directrices de desarrollo administrativo, de acuerdo a las funciones establecidas para la creación del modelo.

PARAGRAFO 1. - El comité técnico del Modelo de Planeación, integra los comités de:

1. Planeación Estratégica y Prospectiva
2. Ética y Buen Gobierno
3. Transparencia, Anticorrupción, Antitrámities y Atención al Ciudadano
4. Gobierno Universitario Digital (Gobierno en Línea)
5. Ordenamiento y Desarrollo Físico

PARAGRAFO 2. – El comité técnico del Modelo de Planeación, estará integrado por:

El Vicerrector Administrativo y Financiero
El Secretario General

RESOLUCIÓN No. 156

**POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN 088 DEL 08 DE ABRIL DE 2015
“POR LA CUAL SE CREA EL COMITÉ DEL SISTEMA DE ASEGURAMIENTO DE LA
CALIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA SAC- UDEC”**

El Director de Planeación Institucional
El Director de Control Interno
El Coordinador de los Sistemas de Gestión
El Director de Talento Humano
El Jefe de la Oficina Asesora de Comunicaciones
El Director de Sistemas y Tecnología
El Director de Bienes y Servicios

PARAGRAFO 3. – El Comité técnico del Modelo de Planeación, será presidido por el Vicerrector Administrativo y Financiero.

PARÁGRAFO 4. – La secretaria técnica del comité técnico del Modelo de Planeación, será desempeñada por el Director de Planeación Institucional, quien citara a sesiones cada tres meses con 8 días de antelación y con la respectiva agenda y adjuntos del día, de dichas sesiones se realizara informe en el Comité del Sistema de Aseguramiento a la Calidad - SAC – UCundinamarca - y hará parte del Informe de revisión por la dirección anual.

PARÁGRAFO 5. – El comité técnico del Modelo de Planeación, requerirá cuando sea necesario dependencias institucionales, para aclaraciones y/o definición de propuestas.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. – Crear el Modelo de Gestión, definido como “Modelo de Operación Digital de la Universidad de Cundinamarca”

MODELO DE OPERACIÓN DIGITAL DE LA UCUNDINAMARCA

GENERACIÓN *Siglo 21*





RESOLUCIÓN No. 156

**POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN 088 DEL 08 DE ABRIL DE 2015
“POR LA CUAL SE CREA EL COMITÉ DEL SISTEMA DE ASEGURAMIENTO DE LA
CALIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA SAC- UDEC”**

Para el desarrollo y organización de los procesos estructurados en la Universidad con un Modelo de Operación Digital, se busca ser más eficaces y eficientes. De esta manera el Modelo de Operación se organiza alrededor de los procesos; esto significa comprenderlos bien, saber qué lugar ocupa el trabajo de cada uno dentro del proceso para tomar decisiones adecuadas. Organizarse al alrededor de los procesos significa ejecutar el trabajo de manera disciplinada y buscar permanentemente realizarlo mejor.

El Modelo de Operación Digital de la Universidad de Cundinamarca se integra al modelo de Planeación Estratégica a través del siguiente árbol de procesos:

Macroproceso	Proceso
Macroproceso Estratégico	Proceso de Planeación Institucional
	Proceso de comunicaciones
	Proceso de proyectos especiales y relaciones interinstitucionales
	Proceso de Autoevaluación Acreditación
	Proceso de Sistema Integrado de Gestión
Macroproceso Misional	Componente Misional:
	Proceso de Formación y Aprendizaje
	Proceso de Interacción Universitaria
	Proceso de Ciencia, Tecnología e Innovación
	Componente Transversal:
	Proceso de Bienestar universitario
	Proceso de Admisiones
	Proceso de Graduados
	Proceso de Proyectos Académicos
Proceso de Internacionalización	
Macroproceso de Apoyo	Proceso de Apoyo Académico
	Proceso Financiero
	Proceso de Bienes y Servicios
	Proceso Jurídico
	Proceso de Talento Humano
	Proceso de Sistemas y Tecnología
	Proceso Documental



RESOLUCIÓN No. 156

**POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN 088 DEL 08 DE ABRIL DE 2015
“POR LA CUAL SE CREA EL COMITÉ DEL SISTEMA DE ASEGURAMIENTO DE LA
CALIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA SAC- UDEC”**

Macroproceso de Seguimiento, Medición, Análisis y Evaluación	Proceso de Servicio de Atención al Ciudadano
	Proceso de Control Interno
	Proceso de Control Disciplinario

El Modelo de Operación se compromete a brindar servicios educativos de Alta Calidad acorde a las necesidades y expectativas de las partes interesadas como son Estudiantes, Docentes e Investigadores, Graduados y Egresados, Administrativos, Contratistas y Proveedores, Órganos de control, Medios de Comunicación, Padres de familia, Comunidad, Gremios y Sector Productivo e Instituciones de Educación Superior. Su operación gira en pilares trasversales de la planeación estratégica como son la Translocalidad, Transmodernidad y Gobierno Universitario Digital para dar soluciones en Gestión del conocimiento a toda la Comunidad Académica.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. – FUNCIONES DEL MODELO DE GESTIÓN

- a. Asegurar la complementariedad y compatibilidad de los sistemas implementados en el Modelo de Gestión, con el fin de garantizar la integración y articulación.
- b. Asegurar la mejora continua de la eficiencia, eficacia y efectividad del Modelo de Gestión, implementado en la Universidad de Cundinamarca.
- c. Asegurar la integración del direccionamiento estratégico de los modelos de gestión implementados sean compatibles con el contexto y la dirección estratégica de la Universidad.
- d. Asegurar que los Sistemas de Gestión logren los resultados previstos.
- e. Establecer, implementar, mantener y mejorar las condiciones y requisitos de cumplimiento de la gestión de la calidad – SGC, que conllevan a la certificación de la norma ISO 9001.
- f. Establecer, implementar, mantener y mejorar las condiciones y requisitos de cumplimiento de la gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST, que conllevan a la certificación en el Decreto 1072 de 2015.
- g. Establecer, implementar y mantener las condiciones y requisitos de cumplimiento de la gestión de la Seguridad de la Información – SGSI, que conllevan a la certificación de la norma ISO 27001.
- h. Establecer, implementar, mantener y mejorar las condiciones y requisitos de cumplimiento de la gestión Ambiental - SGA, que conllevan a la certificación de la norma ISO 14001.
- i. Implementar estrategias y mecanismos que propicien en la comunidad universitaria una cultura corporativa de la Gestión, inspirada en un enfoque basado en procesos y el pensamiento basado en riesgos que asegure el



RESOLUCIÓN No. 156

**POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN 088 DEL 08 DE ABRIL DE 2015
“POR LA CUAL SE CREA EL COMITÉ DEL SISTEMA DE ASEGURAMIENTO DE LA
CALIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA SAC- UDEC”**

cumplimiento satisfactorio de los requisitos de la comunidad académica y de los objetivos institucionales.

- j. Presentar ante el Comité SAC- UCundinamarca, las propuestas de Gestión del Cambio que afecten la integridad del sistema de gestión con el fin de determinar su viabilidad de manera planificada.
- k. Realizar el seguimiento a las acciones implementadas en cuanto a los principios orientadores en Responsabilidad Social Universitaria.
- l. Informar al Comité de Aseguramiento de la Calidad sobre la gestión de los riesgos que sea fuente de entrada para la Planeación Estratégica de la Universidad.

PARÁGRAFO 1: El Modelo de Gestión, estará integrado por los líderes de Macroprocesos y los gestores responsables de Procesos del modelo de operación.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO. – Crear el Modelo de Control Interno, señalado como un esquema de organización y el conjunto de los planes, métodos, principios, normas, procedimientos y mecanismos de verificación y evaluación adoptados por una organización, con el fin de procurar que todas las actividades, operaciones y actuaciones, así como la administración de la información y los recursos, se realicen de acuerdo con las normas constitucionales y legales vigentes dentro de las políticas trazadas por la dirección y en atención a las metas u objetivos previstos.⁴

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO. - FUNCIONES DEL MODELO DE CONTROL INTERNO:

- a. Recomendar pautas para la determinación, implementación, adaptación, complementación y mejoramiento permanente del Modelo de Control Interno de conformidad con las normas vigentes y las características propias de la Universidad de Cundinamarca.
- b. Estudiar, revisar y evaluar el cumplimiento de los objetivos y metas propuestos en los planes, programas y proyectos de la Universidad, obtenidos por las dependencias Académicas y Administrativas, recomendando los correctivos necesarios.
- c. Asesorar a la Alta Dirección en la definición de planes estratégicos y en la evaluación del estado de cumplimiento de las metas y objetivos allí propuestos.
- d. Recomendar prioridades para la adopción, adaptación, adecuado funcionamiento y optimización de los sistemas de información estadística,

⁴ Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano – MECI 2014 -, Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP. Bogotá, 2014.

[Handwritten signature]



RESOLUCIÓN No. 156

**POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN 088 DEL 08 DE ABRIL DE 2015
"POR LA CUAL SE CREA EL COMITÉ DEL SISTEMA DE ASEGURAMIENTO DE LA
CALIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA SAC- UDEC"**

- financiera, de planeación y de evaluación de procesos, así como para la utilización de indicadores de gestión generales y por áreas.
- e. Propender por una adecuada implementación de controles en los procedimientos permitan una correcta administración del riesgo.
 - f. Establecer directrices respecto a la operatividad eficiente de los procesos, actividades y tareas, así como la supervisión continua de la eficacia de los controles integrados, que permitan fortalecer la autoevaluación permanente de los procesos como parte del principio del autocontrol.
 - g. Realizar seguimiento y monitoreo a la implementación de los planes de mejoramiento producto de la Autoevaluación, remitidos luego de las revisiones previas por el Comité de Aseguramiento a la Calidad - SAC-UCundinamarca y el Comité Universitario de Política Fiscal - COUNFIS. De igual manera a los planes de mejoramiento derivados de las auditorias de entes de control.
 - h. Presentar a la Alta Dirección propuestas de modificación a las normas sobre el Control Interno vigentes.

La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga la Resolución No. 043 del 8 de abril de 2014, Resolución 128 de 2012, y las que sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Fusagasugá a los 01 NOV. 2017


ADRIANO MUÑOZ BARRERA
RECTOR

Proyectó:
Ángela Merchán Basabe - Directora de Autoevaluación y Acreditación
Secretaría Técnica del Comité SAC 

José del Carmen Correa Alfonso - Director de Planeación Institucional 

Carolina Gómez Fontecha - Coordinadora de Sistema de Gestión de la Calidad 

Cesar Mauricio Moreno Castillo - Director de Control Interno 

VoBo. Secretaria General 

VoBo. Coordinación Jurídica 